



FIRMADO POR

La Interventora de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
LAURA MORENO GOMEZ
18/03/2026



NIF: P0207300E

Intervención

Expediente 1564593X

INFORME DE CONTROL PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE LAS REGLAS FISCALES DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Asimismo, y en lo que respecta a la deuda, el límite de deuda de la Administración Pública no podrá superar el valor de referencia fijado en términos del Producto Interior Bruto.

SEGUNDO. Legislación aplicable:



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFYA VK3A 9QNZ VPMF

Rectificación Informe de Control Permanente de Evaluación de las Reglas Fiscales - SEFYCU 5889347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
LAURA MORENO GOMEZ
18/03/2026



NIF: P0207300E

Intervención

Expediente 1564593X

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 21 y 23 y *[[en su caso]]* el artículo 32 y la Disposición Adicional 6ª¹ de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.²
- Los artículos 51 a 53 y *[en su caso]* Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 4.1.b), 15.3.c), 15.4.e), 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 191.3 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la liquidación del presupuesto.

¹ Es importante tener en cuenta que solo aplicará en caso que se prorrogue esta disposición por Ley de Presupuestos o bien por una norma de rango legal.

² La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.





FIRMADO POR

La Interventora de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
LAURA MORENO GOMEZ
18/03/2026



NIF: P0207300E

Intervención

Expediente 1564593X

En caso de que el resultado de la evaluación del objetivo de Estabilidad Presupuestaria o de la Regla del Gasto sea incumplimiento, la Entidad Local formulará un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.

CUARTO. Igualmente les será de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Los objetivos de deuda pública aprobados anualmente por las Cortes Generales siempre se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda “global” fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF.

Desconocer el objetivo de deuda pública de las Entidades Locales, individualmente consideradas, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFYA VK3A 9QNZ VPMF

Rectificación Informe de Control Permanente de Evaluación de las Reglas Fiscales - SEFYCU 5889347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
LAURA MORENO GOMEZ
18/03/2026



NIF: P0207300E

Intervención

Expediente 1564593X

financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.

- Riesgo deducido de Aavales
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

El cálculo de la deuda financiera permite conocer los límites establecidos en la normativa hacendística para concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo.

QUINTO. Entidades que forman el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de este Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-95 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFYA VK3A 9QNZ VPMF

Rectificación Informe de Control Permanente de Evaluación de las Reglas Fiscales - SEFYCU 5889347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
LAURA MORENO GOMEZ
18/03/2026

NIF: P0207300E

Intervención

Expediente 1564593X

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
I	2.104.973,54
II	179.656,28
III	1.548.832,58
IV	2.391.802,56
V	15.508,49
VI	419.501,60
VII	437.294,83
TOTAL	7.097.569,88
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
I	3.369.231,82
II	1.784.019,19
III	1.193,54
IV	658.324,16
VI	1.007.840,94
VII	0,00
TOTAL	6.820.609,65
Capítulo I-VII de gastos = Capítulos I-VII de ingresos	
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	276.960,23

A. Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasas y otros ingresos.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFYA VK3A 9QNZ VPMF

Rectificación Informe de Control Permanente de Evaluación de las Reglas Fiscales - SEFYCU 5889347La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
LAURA MORENO GOMEZ
18/03/2026

NIF: P0207300E

Intervención

Expediente 1564593X

En contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja”, es decir recaudación líquida, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo, y por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho.

La Contabilidad de la Corporación del Ejercicio 2025 pone de manifiesto las siguientes operaciones:

Capítulo	Derechos Reconocidos Netos (1)	Recaudación Líquida Ejercicio Corriente (2)	Recaudación Líquida Ejercicios Cerrados (3)	Ajustes (1-2-3)
1	2.104.973,54	2.013.264,36	57.890,50	-33.818,68
2	179.656,28	144.206,51	22.903,32	-12.546,45
3	1.548.832,58	1.090.288,94	779.396,97	320.853,33
Total	3.833.462,40	3.247.759,81	860.190,79	274.488,2

Se trata de un Ajuste Positivo (+), ya que el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I a III del Presupuesto de Ingresos es inferior a lo recaudado (corriente más cerrado), lo que supondrá una Mayor capacidad de financiación, en 274.488,20 euros.

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

En contabilidad nacional los gastos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “principio de devengo”, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida la obligación.

De la Contabilidad de la Corporación del ejercicio 2025 se deducen las siguientes operaciones:

- Se han reconocido y liquidado obligaciones de gastos realizados en ejercicio cerrados, en los siguientes expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos:

Nº Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2025	Importe
1	2.999,80
2	1.066,84
3	89.085,41
4	1.152,34



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFYA VK3A 9QNZ VPMF

Rectificación Informe de Control Permanente de Evaluación de las Reglas Fiscales - SEFYCU 5889347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
LAURA MORENO GOMEZ
18/03/2026



NIF: P0207300E

Intervención

Expediente 1564593X

5	876,00
6	731,70
7	6.062,00
Total Expedientes de Reconocimiento extrajudiciales de Créditos	101.974,09

- El importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, al día de la fecha, por gastos realizados en ejercicio 2.025, asciende a 0,00 euros.
- El importe del Ajuste a aplicar por las diferencias de imputación de gastos e ingreso, será la diferencia entre los gastos realizados en el ejercicio, procedentes de ejercicios cerrados y los gastos no imputados al ejercicio 2.025, que asciende a la cantidad de 101.974,09 euros.
- El importe de la cuenta 41300 al principio del ejercicio era de 0,00 euros, ya que a la fecha de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, no se conocían las facturas y gastos de los expedientes de Reconocimiento de Créditos aprobados durante el ejercicio 2025; no obstante, considero como ajuste la suma total de todos los expedientes de Reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobados en el ejercicio 2.025, que asciende a 101.974,09 euros.

Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Ajuste Positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial, lo que supone una Mayor capacidad de financiación.

B. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2.025, del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha (Albacete), una vez realizados los ajustes SEC-95 detallados en el punto CUARTO, presenta los siguientes resultados:

Superávit (+) / Déficit (-) no financiero	276.960,23
Ajustes Estado de Ingresos	274.488,20
Ajustes Estado de Gastos	101.974,09
Superávit (+) / Déficit (-) no financiero Ajustado	653.422,52

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa a nivel individualizado que:



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFYA VK3A 9QNZ VPMF

Rectificación Informe de Control Permanente de Evaluación de las Reglas Fiscales - SEFYCU 5889347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
LAURA MORENO GOMEZ
18/03/2026



NIF: P0207300E

Intervención

Expediente 1564593X

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es 7.097.569,88 euros, superior a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, por importe de 6.820.609,65 euros. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de Superávit presupuestario Inicial. Esta situación se mantiene tras los ajustes tanto en el estado de ingresos como gastos, resultando un Superávit no financiero ajustado de 653.422,52 euros. En consecuencia, con base a los cálculos anteriores el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, presenta capacidad de financiación de 653.422,52 euros, de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

SÉPTIMO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable entre los años n y n-1 no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros (los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto) definidos en términos del SEC-10, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2025 es de 3,20%, de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

A. Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

- Ajustes SEC-10:

1. **Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:**

En contabilidad nacional los gastos se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “principio de devengo”, mientras que en el presupuesto rige el criterio de caja y, por tanto, el gasto se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida la obligación.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFYA VK3A 9QNZ VPMF

Rectificación Informe de Control Permanente de Evaluación de las Reglas Fiscales - SEFYCU 5889347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
LAURA MORENO GOMEZ
18/03/2026



NIF: P0207300E

Intervención

Expediente 1564593X

De la Contabilidad de la Corporación del ejercicio 2025 se deducen las siguientes operaciones:

- Se han reconocido y liquidado obligaciones de gastos realizados en ejercicio cerrados, en los siguientes expedientes de Reconocimiento extrajudicial de créditos:

Nº Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 2025	Importe
1	2.999,80
2	1.066,84
3	89.085,41
4	1.152,34
5	876,00
6	731,70
7	6.062,00
Total Expedientes de Reconocimiento extrajudiciales de Créditos	101.974,09

- El importe de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, al día de la fecha, por gastos realizados en ejercicio 2.025, asciende a 0,00 euros.
- El importe del Ajuste a aplicar por las diferencias de imputación de gastos e ingreso, será la diferencia entre los gastos realizados en el ejercicio, procedentes de ejercicios cerrados y los gastos no imputados al ejercicio 2.025, que asciende a la cantidad de 101.974,09 euros.
- El importe de la cuenta 41300 al principio del ejercicio era de 0,00 euros, ya que a la fecha de liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024, no se conocían las facturas y gastos de los expedientes de Reconocimiento de Créditos aprobados durante el ejercicio 2025; no obstante, considero como ajuste la suma total de todos los expedientes de Reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobados en el ejercicio 2.025, que asciende a 101.974,09 euros.
- Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413 «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Ajuste Positivo (+): saldo final de la cuenta 413 es menor que el saldo inicial, lo que supone una Mayor capacidad de financiación.
- **Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas:** son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFYA VK3A 9QNZ VPMF

Rectificación Informe de Control Permanente de Evaluación de las Reglas Fiscales - SEFYCU 5889347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

Mancha
LAURA MORENO GOMEZ
18/03/2026

NIF: P0207300E

Intervención

Expediente 1564593X

G: Cód Gasto	G: Desc Gasto	G: Año	G: Coeficiente Financiación	G: Aplic Presupuestaria	I: Admón Que Financia	I: Año	I: Importe	I: Aplic Presupuestaria
23.2.2	Obras Escuelas Infantiles	92.596,92	0,76	23101,632	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	2025	81.199,83	75060
25.2.2	Acondicionamiento Caminos Rurales	50.000,00	0,90	454,619	Diputación de Albacete	2025	36.350,00	76100
25.2.3	Obras Rehabilitación Patrimonio Histórico	7.898,28	0,76	varias	Diputación de Albacete	2025	6.000,00	76100
25.2.4	Obras Reparación de Caminos	45.481,48	0,37	342,632	Consejería de Presidencia	2025	17.000,00	75080
25.2.8	Equipamiento P.C.	2.041,27	0,98	varias	Diputación de Albacete	2025	2.000,00	76100
25.2.9	Instrumentos Musicales	6.400,37	0,64	326,62502	Diputación de Albacete	2025	4.128,00	76100
25.3.002	Plan Concertado Servicios Sociales	378.519,48	0,29	varias	Consejería de Bienestar Social	2025	108.844,84	45002
25.3.008	Escuela de Música	204.126,83	0,09	varias	Diputación de Albacete	2025	17.511,00	46100
25.3.016	Universidad Popular	185.841,92	0,05	varias	Diputación de Albacete	2025	8.884,00	46100
25.3.023	Biblioteca	92.238,84	0,03	varias	Consejería de Educación, Cultura y Deportes	2025	2.670,98	45080
25.3.032	Programa Fomento Empleo Agrario	125693,76	1,00	varias	Servicio Público Estatal de Empleo Estatal	2025	125.693,76	42100
25.3.14	Programa Apoyo Activo al Empleo	222.979,87	0,81	varias	Consejería de Economía, Empresas y Empleo	2025	182.280,00	45080
25.3.15	Centro Joven	62.453,66	0,01	varias	Diputación de Albacete	2025	465,96	46100
25.3.28	Centro Mujer	185.150,19	0,54	varias	Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha	2025	99.266,30	45002
25.3.28	Centro Mujer	185.150,19	0,05	varias	Ministerio de Igualdad	2025	8.763,49	42090
25.3.28	Centro Mujer	185.150,19	0,04	varias	Mancomunidad Mancha del Júcar	2025	7.712,26	46200
s/p	Juzgado de Paz	4.777,00	1,00	varias	Ministerio de Justicia	2025	4.777,00	42091
s/p	Actividades Deportivas	17.781,30	0,73	varias	Diputación de Albacete	2025	12.907,09	46100
s/p	Diputalba Emergencias	8.691,72	0,52	varias	Diputación de Albacete	2025	4.500,00	46100
s/p	Camaval 2025	18.149,80	0,44	varias	Diputación de Albacete	2025	8.000,00	46100
s/p	Festejos Taurinos	8.000,00	1,00	33803,22699	Consorcio Escuela Tauromaquia	2025	8.000,00	46200
s/p	Diputalba Emergencias	14.498,65	0,62	varias	Diputación de Albacete	2025	9.000,00	76100
						TOTAL	755.954,51	

B. La evaluación del cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2.025, presenta los siguientes resultados:



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFYA VK3A 9QNZ VPMF

Rectificación Informe de Control Permanente de Evaluación de las Reglas Fiscales - SEFYCU 5889347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
LAURA MORENO GOMEZ
18/03/2026



NIF: P0207300E

Intervención

Expediente 1564593X

F.1.1.B2 - INFORMACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO.

Momento a evaluar:		[En términos consolidados]	
Liquidación 2025			
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)		Liquidación 2024	Liquidación 2025
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	6.027.167,94	6.820.609,65
(-)	Intereses de la deuda	1.182,53	1.193,54
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	6.025.985,41	6.819.416,11
(-)	Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		-419.421,60
(+/-)	Inversiones realizadas por empresas que no son AP por cuenta de la Corporación Local		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+)	Ejecución de Aavales		
(+)	Aportaciones de capital		
(+)	Asunción y cancelación de deudas		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	-14.971,34	-101.974,09
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-)	Arrendamiento financiero		
(+)	Préstamos (a terceros fuera de AP) fallidos		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		NO APLICA
(+/-)	Otros		
=	C) EMPLEOS NO FINANCIEROS TÉRMINOS SEC (excepto intereses de la deuda)	6.011.014,07	6.298.020,42
(-)	Ajustes Consolidación de transferencias (gastos recogidos en capítulos 4 y 7)		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-715.453,49	-755.954,51
(-)	Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
=	D) TOTAL GASTO COMPUTABLE	5.295.560,58	5.542.065,91
(+)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(-)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(-)	Inversiones financieramente sostenibles		

F.3.3 - INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		3,20%
(1)	Gasto computable sin IFS Liquidación 2024	5.295.560,58
	IFS Liquidación 2024	0,00
(2)	Límite permitido de gasto aplicada la tasa de referencia	5.465.018,52
(3)	Aumentos/disminuciones de recaudación Liquidación 2025	0,00
	IFS Liquidación 2025	0,00
(5)	Límite de la Regla de Gasto	5.465.018,52
(6)	Gasto computable Liquidación 2025	5.542.065,91
(5)-(6)	Diferencia entre el «Límite de la Regla de Gasto» y el Gasto computable Liquidación 2025	-77.047,39
	% de incremento gasto respecto al ejercicio anterior	4,65%
	¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente?	No
(7)	Límite de la regla del gasto PEF vigente	No aplica
(7)-(6)	Diferencia entre el «Límite de la Regla de Gasto PEF vigente» y el gasto computable Liquidación 2025	No aplica

Resultado:

¿Se cumple el objetivo de Regla de Gasto para Liquidación 2025?

No

Advertencia: NO se cumple Regla de Gasto en Liquidación 2025

Debe aprobar un PEF que permita corregir el incumplimiento



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFYA VK3A 9QNZ VPMF

Rectificación Informe de Control Permanente de Evaluación de las Reglas Fiscales - SEFYCU 5889347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

La Interventora de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
LAURA MORENO GOMEZ
18/03/2026



NIF: P0207300E

Intervención

Expediente 1564593X

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados, se observa que el gasto computable consolidado del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, es de 5.295.560,58 euros en el año 2.024, y de 5.542.065,91 euros en el año 2.025. Por tanto, la variación del gasto computable es del 4.65 %, superior a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 3,20% para el ejercicio 2.025.

Así las cosas, este Ayuntamiento **incumple** el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio. **De ello se deriva la obligación de la Entidad Local de formular un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.**

OCTAVO. Cumplimiento del límite de Deuda.

A. El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2.025 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados, arroja el siguiente resultado:

El Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha no tiene deuda ni a largo ni a corto plazo.

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes a considerar³ a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes:

Capítulo Ingresos	Derechos Reconocidos Netos	Capítulo Gastos	Obligaciones Reconocidas Neta.
1	2.104.973,54	1	3.369.231,82
2	179.656,28	2	1.784.019,19
3	1.548.832,58	3	1.193,54
4	2.391.802,56	4	658.324,16
5	15.508,49	5	
Total	6.240.773,45		5.812.768,71

³ A los ingresos corrientes, en las cifras deducidas de los estados contables consolidados, se descontarán, el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.





FIRMADO POR

La Interventora de Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha
LAURA MORENO GOMEZ
18/03/2026

NIF: P0207300E

Intervención

Expediente 1564593X

Derechos Reconocidos Netos (A)	Liquidación C. Especiales (B)	Recursos Ordinarios Liquidados Ejercicio 2025 (A-B)
6.240.773,45	0,00	6.240.773,45

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, se observa que el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, una vez deducido el importe de los ingresos afectados, es de 6.240.773,45 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, es de 0,00 euros.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 0%, deuda viva/ingresos corrientes x 100, inferior al límite de deuda situado en el 110% conforme a lo establecido en el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y siempre de acuerdo a la Disposición Final Trigésima primera del Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, modifica la Disposición Adicional decimocuarta del RD 20/2011 de 30 de diciembre de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para corrección de déficit público.

NOVENO. Aplicación del superávit presupuestario.

El superávit se define como la capacidad de financiación en términos consolidados.

En base a la regulación del destino del superávit presupuestario, el mismo deberá aplicarse según lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como regla general.

Así, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, a reducir el nivel de endeudamiento neto⁴ siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

⁴ La expresión endeudamiento neto, hace referencia a la obligatoriedad de amortizar deuda en un importe superior al previsto en el calendario de amortizaciones de la entidad local; es decir, se refiere a los supuestos de amortización anticipada (o extraordinaria) de deuda.





FIRMADO POR

La Interventora de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
LAURA MORENO GOMEZ
18/03/2026



NIF: P0207300E

Intervención

Expediente 1564593X

De acuerdo a ello, para la aplicación del superávit presupuestario deberán cumplirse los siguientes requisitos generales:

- **Estabilidad presupuestaria Positiva.**

En esta entidad, la liquidación de 2.025 presenta un saldo en términos consolidados de 653.422,52€, por lo que cumple el requisito de estabilidad presupuestaria positiva.

- **Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.**

Siendo el dato del importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2.025 de 1.733.449,28 €, cumple el requisito de Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo.

- **Volumen de endeudamiento no superior al 110 % de los ingresos corrientes consolidados.**

Siendo el importe de la deuda viva existente de la entidad a 31 de diciembre de 2.025 un porcentaje de 0% sobre los ingresos corrientes liquidados, por lo que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha cumple el requisito de deuda viva.

Visto lo anterior y en virtud del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es posible aplicar el superávit presupuestario, puesto que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, tiene capacidad de financiación ajustada en 653.422,52 euros y Remanente de Tesorería positivo, siendo el importe del superávit aplicable el menor entre el superávit presupuestario calculado según los criterios de contabilidad nacional o, si fuera menor, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente de: INCUMPLIMIENTO, ya que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, no cumple con la regla de gasto, por cuanto que la variación del gasto computable es del 4,65 %, superior a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, situada en el 3,20% para el ejercicio 2.025. Ello obliga a formular un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los citados objetivos.



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AA AFYA VK3A 9QNZ VPMF

Rectificación Informe de Control Permanente de Evaluación de las Reglas Fiscales - SEFYCU 5889347

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14